



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Nº 266 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

15 NOV 2022

Puno, 15 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTOS:

El Informe N° 285-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA de fecha 14.11.2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, solicita autorización para emitir Resoluciones Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "**Programa**"; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 15 de mayo de 2021;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, conforme a su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0306-2018-MINAGRI, establece que dentro de su Estructura Orgánica tiene como Órgano de Asesoramiento a la Oficina de Administración; es el órgano responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimientos, contabilidad y tesorería; así como el control patrimonial y gestión documentaria del PEBLT, depende jerárquicamente del director(a) Ejecutivo(a) y mantiene relaciones técnico funcionales con el ministerio de agricultura;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 332-2017-MINAGRI de fecha 21.08.2017 se aprueba el "Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" en el que esgrime en el capítulo I (...) artículo 14; inc. P) las demás funciones que le sean encomendadas por el Director (a) Ejecutivo (a) y las que le corresponda por mandato legal expreso; y estando a lo expresado en el la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI; en el numeral 5.7.

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

 Siempre
con el pueblo



Resolución Directoral

Nº 266 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

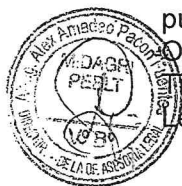
15 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Puno, 15 NOV 2022

Rembolso de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Interior del País; Inc. 5.7.2 indica lo siguiente; [el reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces];

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 20 de Junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la emisión y/o proyección de la Resoluciones Administrativas según su competencia y en merito a lo establecido en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI; en el numeral 5.7. Rembolso de Viáticos y Otros Gastos por Comisión de Servicio al Interior del País; Inc. 5.7.2 indica lo siguiente; [el reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces];

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para los fines que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. - 2958

CUT: 533-2022